EX -2024-02978333-NEU-DESP#MS **APERTURA: 01/07/2025**
LICITACIÓN PUBLICA N° 546 **HORA: 10:00**

SEÑOR PROVEEDOR

PRESENTE.

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar de la Licitación solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: www.contadurianeuquen.gob.ar.

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.

El archivo se cargará en la Plataforma Digital CO.DI.NEU respetando el siguiente orden:

a) Certificado de Proveedor

b) Oferta (Pliego y Clausulas Grales y Condiciones Particulares) debidamente firmada

c) Sellado de Ley por foja (tasa N° 71 de rentas) Inciso 5º) C.C.P.

d) Documento de Garantía (10% total de la oferta).

e) Contrato Social y Poder del Firmante.-

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente

EX -2024-02978333-NEU-DESP#MS **APERTURA: 01/07/2025**
LICITACIÓN PUBLICA N° 546 **HORA: 10:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **LICITACIÓN PUBLICA** tiene por objeto la adquisición de **CAJA DE UNIDAD DE ALMACENAMIENTO TIPO STORAGE,** con destino al Hospital Dr. Castro Rendon dependiente de la Región Sanitaria Confluencia del Ministerio de Salud.

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el dia 01 de julio Hora 10:00, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén **- Co.Di.NEU.**

El nombre del archivo en que se sube la oferta y documentación deberá consignar:

a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web **www.contadurianeuquen.gob.ar** y los medios allí indicados

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.

b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."

EX -2024-02978333-NEU-DESP#MS **APERTURA: 01/07/2025**
LICITACIÓN PUBLICA N° 546 **HORA: 10:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUÍDO, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

4º) Con la oferta deberá presentar **Contrato Social** (considerando la última modificación en caso de existir a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida.

5º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura. El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71°) y 89°) del Reglamento de Contrataciones, para ello se deberá podrá ingresar al link: https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php seleccionar "tasa general de actuación" y se abona por cada hoja que se introduce en el sobre de licitación.

6º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA,** suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

7º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición Nº 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto Nº 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

EX -2024-02978333-NEU-DESP#MS **APERTURA: 01/07/2025**
LICITACIÓN PUBLICA N° 546 **HORA: 10:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

8º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución Nº 035/14 D.P.R. Art. 3° "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial…podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto Nº1394/2014 Artículo 2° "…el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.
La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto Nº 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.
En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

9º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:
a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la Provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la Provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la Provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333)

EX -2024-02978333-NEU-DESP#MS **APERTURA: 01/07/2025**
LICITACIÓN PUBLICA N° 546 **HORA: 10:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-
Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:
a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.

2. Con posterioridad al acto de apertura:

a. No presentación del sellado de Ley.
b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente. c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.
Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.” (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

11º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que este Ministerio de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

12º) Las ofertas deberán ser claras y precisas, indicando **MARCA y MODELO** de lo cotizado, ya sean importadas o de Industria Nacional y Folleto Ilustrativo.

13°) Se deberá dar cumplimento a las especificaciones técnicas, en un todo de acuerdo al **Pedido de Presupuesto y Anexo.**

14º) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es solo a fines indicativo del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes instrumental de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

EX -2024-02978333-NEU-DESP#MS **APERTURA: 01/07/2025**
LICITACIÓN PUBLICA N° 546 **HORA: 10:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

15º) En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones, resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión Asesora de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

16º) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

17º) La pre adjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los pre adjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49º R.C.).-

18º) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a **cuarenta y cinco (45) días** a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

19º) Previa a la Adjudicación de la propuesta, cuyo monto exceda lo indicado en el Artículo 64º inc. 1º) de la Ley de Administración Financiera y Control – PESOS CIENTO DIEZ MILLONES ($110.000.000), se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la Ley Nº 2141.
No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento.

20º) El **Plazo de Entrega será de noventa (90) dias,** contándose a regir a partir del día siguiente de NOTIFICADA la Orden de Compra al correo electronico declarado en la presente licitacion.-

21°) Lugar de entrega y puesta en funcionamiento será en la Dirección General de Tecnologias de Información y Comunicación, sito en calle Antartida Argenitna 1245 (8300) de Neuquén Capital, de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 hs. **LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO**. Teléfono de contacto 0299-4495766**.**

22º) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

EX -2024-02978333-NEU-DESP#MS **APERTURA: 01/07/2025**
LICITACIÓN PUBLICA N° 546 **HORA: 10:00**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

23º) La forma de pago se establece a los **sesenta (60) dias**, contándose dicho plazo a partir del día siguiente de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS correspondientes en la Direccion Pcial. de Administracion**.**
Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del Proveedor y/o Contratista para tal fin se deberá contar con Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución Nº 66 del 12 de Abril/04.

24º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las disposiciones de la Ley Nº 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art. 16 Reglamento de Contrataciones).

25º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las Disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

26º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria según Decreto Nº 1927/05 Anexo I.

27º) Toda la documentación de comercialización, facturas y remitos, deberán detallar número de Orden de Compra y los productos identificados por renglón a los fines de lograr eficiencia en la recepción técnica y tramitación de la facturación.

28º) Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturacion el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web https.//dprneuquen.gob.ar/ y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Licitaciones (Sector Liquidaciones) de este Ministerio de Salud, para su correspondiente liquidación.

29º) Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina 1245 CAM (Centro Administrativo Ministerial) –vía e-mail a: equipamientos.compras@gmail.com

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA

EX -2024-02978333-NEU-DESP#MS **APERTURA: 01/07/2025**
LICITACIÓN PUBLICA N° 546 **HORA: 10:00**

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN CALLE..... DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉNDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA …….. DECLARA ACEPTAR QUE EL INISTERIO DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY 3002)……@……..-

NEUQUEN.....de.....de ……-

PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	01-07-2025
Hora:	10:00

Actuación Contable:2024-02978333-0
Expediente Electrónico: EX-2024-02978333- -NEU-DESP#MS
Licitación Pública (sobre único) Nro. 546
Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION DE COMPRAS
Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU
Domicilio en:(Antartida Argentina 1245)- Neuquén
Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).
Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.
Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	1		CAJA DE UNIDAD DE ALMACENAMIENTO; Tipo sistema de almacenamiento storage All Flash - Cantidad máxima de SSD 1.200 - Cantidad máxima de controladores 16 - Memoria caché máxima 128 1024 GB - Marca Sugerida: HUAWEI OCEANSTOR DORADO 3000 | VER ANEXO **Marca Ofrecida:**			$	$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 1

Mantenimiento de oferta: 45 dias

Forma de Pago: 60 días

Plazo de Entrega: 90 dias

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entre	Dependencia
1	1	90	DIRECCION GENERAL DE TICS

Firma

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)

Pedido de Presupuesto
Anexo

Apertura:	01-07-2025
Hora:	10:00:00

Actuación Contable: 2024-02978333-0
Expediente Electrónico: EX-2024-02978333- -NEU-DESP#MS
Licitación Pública (sobre único) **Nro.** 546
Lugar: Antartida Argentina 1245
Presentacion de Ofertas:

	Descripcion
1	CAJA DE UNIDAD DE ALMACENAMIENTO; Tipo sistema de almacenamiento storage All Flash - Cantidad máxima de SSD 1.200 - Cantidad máxima de controladores 16 - Memoria caché máxima 128 1024 GB - Marca Sugerida: HUAWEI OCEANSTOR DORADO 3000 | VER ANEXO **tracto sucesivo:**No - **fch. ini:** - **prorrogable:**No - **cant:**0 - **plazo:**0 ----------Detalle---------- EL EQUIPO STORAGE DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: Modelo de referencia: Huawei OceanStor Dorado 3000 - Tipo de almacenamiento: All-Flash con tecnología NVMe - Rendimiento: debe ofrecer una baja latencia (menor a 1 ms) para aplicaciones críticas - Capacidad de expansión: escalable hasta al menos 150 TB de almacenamiento efectivo, con opciones de expansión adicionales - Características de optimización de datos: - Deduplicación y compresión en línea para maximizar la eficiencia del almacenamiento - Algoritmos avanzados de reducción de datos para mejorar el rendimiento y la capacidad - Alta disponibilidad: - Arquitectura redundante sin un solo punto de falla - Soporte para tolerancia a fallos y recuperación automática - Compatibilidad con replicación síncrona y asíncrona para recuperación ante desastres - Interfaces de conectividad: - Compatible con protocolos SAN como FC (Fibre Channel) e iSCSI - Opciones de conexión de al menos 10 Gbps para garantizar un acceso rápido a los datos - Gestión y seguridad: - Funciones avanzadas de gestión y monitoreo en tiempo real - Soporte para cifrado de datos y protección contra accesos no autorizados - Compatibilidad con software de virtualización: Totalmente compatible con entornos de virtualización como VMware, Microsoft Hyper-V y otros - Soporte y mantenimiento: actualizaciones automáticas de firmware y soporte técnico 24/7 como mínimo

	Descripcion
	GARANTIA: POR EL PLAZO DE 5 AÑOS DEBIENDO CONTEMPLAR GASTOS DE FLETES Y EROGACIONES DEL TRASLADO AL MOMENTO DE LA EJECUCION POR FALLAS DE FABRICA O EN SU DEFECTO GARANTIZAR SERVICE OFICIAL EN NEUQUEN CAPITAL.

SUBSECRETARIA DE SALUD
Dirección Provincial de Administración

Pagaré Nº [redacted] Por $ [redacted]

Neuquén (Cap.), a los 01 días del mes de Julio de 2025

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden, la suma de Pesos [redacted] ($ [redacted]), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACION PUBLICA Nº 546

Expediente Nº EX-2024-02978333- -NEU-DESP#MS

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma

Provincia del Neuquén
2025

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2025-01741418-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 17 de Junio de 2025

Referencia: PLIEG- LIC PUBLICA N° 546

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.06.17 15:14:05 -03'00'

Pablo Alejandro Carrasco
Director General
SSLD-Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.06.17 15:13:55 -03'00'